

Para cantidad que no solo cubre lo ^{de veinte mil} oferto, que hizo
el Sr. Teniente segundo, si no que — — — — — esude con me-
cho, replicandole al propio tiempo — — — — — se dirige abra-
la comision militar que grabita sobre este pueblo.

Tambien se leyó la orden del Sr. Jefe Sup.^o Político
de esta Prov.^o, por la que se han revocado la comision
comision que habia mandado para el corso de lo que
se adenda por el presupuesto provincial; quedo entera
la municipalidad.

Del mismo modo se leyó el informe que ha en-
tado la junta de beneficencia sobre los ricamitos ó curas
de los quatro establecim.^{to} difuntos, y se acordó se ofus-
al Sr. Jefe, manifestandole que lo turo
siego que habia con turo ó el estinguido convento
de S. Fran.^{co} se vendio por la raicion, y lo que ahora
se reclama, ni corresponde á la clase de siego, y en
concepto del Ayuntamiento cuando se cedio á estas villas
el expresado convento les fueron cedidos tambien otros
ricamitos, como cosa insignificante y que solo aproba-
chan para serazgo de las personas que existen en otros
establecim.^{to} que ocurriendo otra novedad se levantó
la sesion firmando la Pl. concurrente de que certifico = y

se que por el Sr. presidente se manifestó que mediante estas
se finas de Sr. con arreglo á el artículo ciento quince
del Real decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocien-
to cuarenta y cinco, se estaba en el caso de proceder á el
nombram.^{to} de Repartidores para el deficit de la contribu-
cion de comuneros del año proximo mil ochocientos
veinte y nueve; y en su virtud por el Ayuntamiento se

